

de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra este resolución cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Bernabé Puertas Moreno y R y D Montenegro, S.L., que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero expido y firmo la presente en Almería, a veintiseis de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. CINCO)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 249/2003. (PD. 1706/2004).

NIG: 2990143C20035000315.

Procedimiento: J. Verbal (N) 249/2003. Negociado: SG.

De: Doña María de las Candelas González Fernández.

Procuradora: Sra. García Solera, Marta.

Letrado: Sr. David López Avila.

Contra: Don Andrés Charles Garces.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 249/2003 seguido en el J. Instrucción núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de María de las Candelas González Fernández contra Andrés Charles Garces sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos, a 16 de abril de dos mil cuatro.

Vistos por doña María Isabel Aguado García-Luján, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Uno, antiguo mixto núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal núm. 249/03, seguidos a instancia de doña Marta García Solera, en nombre y representación de doña María de las Candelas González Fernández, defendida por el Letrado don David López Avila contra don Andrés Charles Garces, declarado en rebeldía, en ejercicio de acción de desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de las mismas.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Marta Gracia Solera en nombre y representación de doña María de las Candelas González Fernández contra don Andrés Charles Garces, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes y condeno al demandado, a que en los términos de la Ley deje libre, vacuo y expedito el inmueble que tiene arrendado en Hacienda Torrequebrada Benalmádena/costa, en la Urbanización Benamar número 21, y a disposición de la actora para que esta recupere la posesión del mismo, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal; asimismo condeno al demandado al pago de la cantidad de 11.352,60 euros, más las rentas que se devenguen hasta el definitivo abandono del inmueble arrendado, junto con los intereses moratorios y las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe preparar en 5 días e interponer en 20 días recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andrés Charles Garces, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a diez de mayo de dos mil cuatro.- El/La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 1746/2004).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 061/2004-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Actualización anual del Directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía, referido a 1 de enero de 2004.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo máximo para la entrega final de resultados será de 4 meses a partir de la entrega de los archivos por parte del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El precio máximo unitario por registro tratado y aceptado por la dirección del proyecto asciende a 0,14 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta que el número máximo de registros a tratar es de 530.000, el presupuesto para la realización del proyecto no deberá superar los 74.200,00 €, IVA incluido.